



## ADJUDICA PREMIOS DEL "5º CONCURSO NACIONAL DE MICRORRELATOS", EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DEL LECTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO

### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 19.880, en la Ley Nº 21.289 que aprueba el presupuesto del Sector Público del año 2021, en el Decreto Supremo Nº 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en la Resolución Nº 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

### CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, servicio público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, la Ley Nº 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares".

3º Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, ha decidido impulsar un Concurso Nacional de Microrrelatos, dirigido a la población joven, con el objeto de promover su participación en el desarrollo literario. En tal sentido, se aprobaron las bases del referido certamen mediante la resolución exenta Nº 1.146/2021 del INJUV.

4º Que, los microrrelatos fueron evaluados de conformidad a los criterios establecidos en las bases del concurso, en tal efecto, el Área Intersectorial de la Unidad de Relaciones Institucionales ha remitido las actas de evaluación y adjudicados del concurso, resultando pertinente adjudicar los premios a las personas que obtuvieron las calificaciones más altas por cada categoría, mediante el presente acto administrativo.

En atención a lo señalado.

### RESUELVO:

1º **ADJUDÍCASE** el "5º Concurso Nacional de Microrrelatos", en el marco de las acciones del Plan Nacional del Lectura del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, a las categorías y personas que a continuación se indican:

CATEGORIA 15 A 18 AÑOS			
LUGAR	NOMBRE	REGIÓN	NOTA FINAL
1º	MARTÍN ARTURO FERRADA ARAYA	METROPOLITANA	6,8
2º	CONSTANZA BEATRIZ MARIPÁN QUINTRILEF	ARAUCANIA	6,7
3º	GUILLERMO JONATHAN TAPIA ARAYA	TARAPACA	6,6

CATEGORIA 19 A 24 AÑOS			
LUGAR	NOMBRE	REGION	NOTA FINAL
1º	ANTONIA PAZ MORENO MORALES	ARICA	7,0
2º	SEBASTIÁN ALEJANDRO CARO LAGOS	METROPOLITANA	6,8
3º	JOAQUÍN ANDRÉS DÍAZ CABEZAS	METROPOLITANA	6,7

CATEGORIA 25 A 29 AÑOS			
LUGAR	NOMBRE	REGION	NOTA FINAL
1º	ARACELY FERNANDA SALAZAR MONTENEGRO	METROPOLITANA	7,0
2º	MARCELO RAFAEL ORTIZ LARA	METROPOLITANA	6,8
3º	CARLOS FRANCISCO ANDRÉS RENDÓN BEJARANO	ANTOFAGASTA	6,6

2º **PUBLÍQUESE** en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) la presente resolución.

3º **PÁGUESE** a las personas indicadas en el resuelvo primero los montos indicados en el artículo 7.1 de las bases del concurso, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.146/2021 del INJUV, para cada categoría y lugar.

4º **IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24, ítem 01, asignación 614, de la Ley N° 21.289, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 314-2021, emitido por la Coordinación del Área de Finanzas del INJUV.

5º **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

##### Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 918214-904979 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>